



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 916 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 NOV 2017

VISTO: El Informe N° 1488-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 565840 y N° Exp. 429244, Carta N° 027-2017/RC; Informe de Supervisión de Obra N° 007-2017/DFCJ/SO y demás documentación que se adjunta en un numero de treinta y siete (37) folios útiles; y,

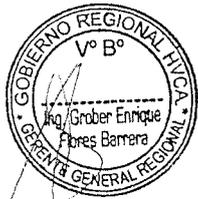
CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 027-2017-CSH/RC, de fecha 07 de noviembre del 2017, la Ing. Milagros F. Incahuanaco Mamani – Representante Común del Consorcio Huaytará -, pone en conocimiento respecto a los informes de los Supervisores de Obra de los 06 componentes de obra, luego de la verificación comunicaron la culminación de su ejecución de todas las partidas consideradas en el Expediente Técnico contractual de la obra denominada “**Instalación de los Servicios de Educación del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros poblados y Sectores de Antacancha, Palmadera Grande, Pueblo Nuevo, Acomayo, Carmen de Minasccasa, Putja y San Antonio de Tincocc Ulpacc de los Distritos de Pilpichaca, Santiago de Chocorvos, Quito de Arma, San Antonio de Cusicancha, y San Francisco de Sangayaico, Provincia de Huaytará y Departamento de Huancavelica**”. En tal sentido solicita la conformación de comité de recepción de obra, en cumplimiento al Art. 210° Recepción y Plazos Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. D.L. N° 1017;

Que, a través del Informe N° 1488-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 13 de noviembre del 2017, el Director Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la Obra: “**Instalación de los Servicios de Educación del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros poblados y Sectores de Antacancha, Palmadera Grande, Pueblo Nuevo, Acomayo, Carmen de Minasccasa, Putja y San Antonio de Tincocc Ulpacc de los Distritos de Pilpichaca, Santiago de Chocorvos, Quito de Arma, San Antonio de Cusicancha, y San Francisco de Sangayaico, Provincia de Huaytará y Departamento de Huancavelica**”, ejecutada por la modalidad de contrata ha sido concluida al 100% de acuerdo al Expediente Técnico, conforme consta en las anotaciones de los Cuadernos de Obra correspondientes:

1. **Componente IEI N° 1048-Antacancha – Pilpichaca**
Asiento N° 205 del Residente de Obra del 26 de octubre de 2017 y Asiento N° 206 del Supervisor de Obra del 27 de octubre de 2017, ratificados mediante Informe de Supervisión de Obra N° 007-2017/DFCJ/SO.
2. **Componente IEI N° 1049 – Palmadera Grande – Santiago de Chocorvos**





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 916 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 NOV 2017

Asiento N° 216 del Residente de obra del 26 de octubre de 2017 y Asiento N° 217 del Supervisor de Obra del 30 de octubre de 2017, ratificados mediante Informe de Supervisión de Obra N° 017-2017/ERNF/SO.

3. **Componente IEI N° 1055 –Putja – Santiago de Chocorvos**
Asiento N° 155 del Residente de obra del 26 de octubre de 2017 y Asiento N° 156 del Supervisor de Obra del 29 de octubre de 2017, ratificados mediante Informe de Supervisión de Obra N° 007-2017/WRMH/SO.
4. **Componente IEI N° 1052 –Acomayo -- Quito Arma**
Asiento N° 144 del Residente de obra del 26 de octubre de 2017 y Asiento N° 145 del Supervisor de Obra del 27 de octubre de 2017, ratificados mediante Informe de Supervisión de Obra N° 008-2017/RGCF/SO.
5. **Componente IEI N° 1053 – Carmen de Minasccasa – San Antonio de Cusicancha**
Asiento N° 155 del Residente de obra del 26 de octubre de 2017 y Asiento N° 156 del Supervisor de Obra del 29 de octubre de 2017, ratificados mediante Informe de Supervisión de Obra N° 008-2017/FRTH/SO.
6. **Componente IEI N° 1056 – San Antonio de Tincocc Ullpacc – San Francisco de Sangayaico**
Asiento N° 201 del Residente de obra del 26 de octubre de 2017 y Asiento N° 202 del Supervisor de Obra del 29 de octubre de 2017, ratificados mediante Informe de Supervisión de Obra N° 007-2017/ECAT/SO.

Que, Por otro lado el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación advierte que el Consorcio Supervisor Huaytará, ha incumplido en presentar dentro del plazo previsto para la conformación del comité de recepción de obra, incumpliendo el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Constataciones del Estado. Por lo que se deberá determinar la sanción de acuerdo a la gravedad que amerite el caso;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: “Instalación de los Servicios de Educación del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 916

-2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

27 NOV 2017

Poblados y Sectores de Antacancha, Palmadera Grande, Pueblo Nuevo, Acomayo, Carmen de Minasccasa, Putja y San Antonio de Tincocc Ulpacc de los Distritos de Pilpichaca, Santiago de Chocorvos, Quito de Arma, San Antonio de Cusicancha, y San Francisco de Sangayaico, Provincia de Huaytará y Departamento de Huancavelica” que estará integrado por:

1. Componente IEI N° 1048-Antacancha – Pilpichaca	
PRESIDENTE	Ing. Dante Herminio Clares Alca
PRIMER MIEMBRO	Arq. Roció del Pilar Ochoa Quispe
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Daniel Fernando Culquicondor Jacha
2. Componente IEI N° 1049 – Palmadera Grande – Santiago de Chocorvos	
PRESIDENTE	Ing. Wilder Ramos Solano
PRIMER MIEMBRO	Arq. Roció del Pilar Ochoa Quispe
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Elder Ronald Naupari Fabian
3. Componente IEI N° 1055 –Putja – Santiago de Chocorvos	
PRESIDENTE	Ing. Dante Herminio Clares Alca
PRIMER MIEMBRO	Arq. Roció del Pilar Ochoa Quispe
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Wilder Roberto Mendoza Huamán
4. Componente IEI N° 1052 –Acomayo -- Quito Arma	
PRESIDENTE	Ing. Wilder Ramos Solano
PRIMER MIEMBRO	Arq. Roció del Pilar Ochoa Quispe
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Ramón Genaro Culquicondor Franco
5. Componente IEI N° 1053 – Carmen de Minasccasa – San Antonio de Cusicancha	
PRESIDENTE	Ing. Wilder Ramos Solano
PRIMER MIEMBRO	Arq. Roció del Pilar Ochoa Quispe
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Fredy Roland Tolentino Huaranga
6. Componente IEI N° 1056 – San Antonio de Tincocc Ullpacc – San Francisco de Sangayaico	
PRESIDENTE	Ing. Dante Herminio Clares Alca
PRIMER MIEMBRO	Arq. Roció del Pilar Ochoa Quispe
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Efraín Cesar Añorga Treveios





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 916 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 NOV 2017

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el comité conformando desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración realizar las acciones correspondientes por el incumplimiento del Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Contrato N° 036-2016/ORA de parte del Consorcio Supervisor Huaytará.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración y Miembros del Comité, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

